TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0434-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, establece: *"El funcionamiento de las clases teóricas se realizará con un máximo de 50 estudiantes para cada grupo, dependiendo de la naturaleza cursos por competencias, módulos o proyectos formativos, se puede considerar menos estudiantes, sin requerir para ello contrato adicional de docente; y para la práctica de laboratorio y talleres depende de la naturaleza de la carrera profesional";*

Que, con el Oficio Circular N° 00038-2025-UNHEVAL-VRA, del 29.ABR.2025, la vicerrectora académica, informa a las diferentes facultades, que el director de Asuntos y Servicios Académicos dio a conocer el reporte de asignaturas/módulos que cuentan con dos o más grupos y no justificaron la apertura de los grupos por no contar con más de 50 estudiantes, dicha acción se contrapone lo dispuesto en el Art. 65° del Estatuto de la UNHEVAL; por lo que solicita en el plazo más breve se adjunte la resolución en la que sustenta los motivos de la división en grupos de cursos/módulos con menos de 50 estudiantes expedida por el decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; en respuesta a ello, el decano (e) de la Facultad de Psicología, mediante el Oficio N° 108-2025-UNHEVAL-DFP, del 13.MAY.2025, remite la Resolución N° 090-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 12 de mayo de 2025, que autoriza con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la división de grupos de los siguientes cursos: Metodología de la Investigación; Neuroanatomía y Neurofisiología; Psicología Organizacional II; Investigación Psicológica I; Psicología Aprendizaje; Taller de Tesis I; Psicología del Desarrollo y Practicas Pre Profesionales;

Que la vicerrectora académica, mediante Hoja de Elevación N° 000192-2025-UNHEVAL-VRA, del 14.MAY.2025, remite al despacho del rector, el documento del considerando anterior, para su ratificación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el rector, con el Proveído N° 002609-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 090-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D del 12.MAY.2025, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizar la división en grupos de los siguientes cursos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Metodología de la Investigación
1.2. Neuroanatomía y Neurofisiología
1.3. Psicología Organizacional II
1.4. Investigación Psicológica I
1.5. Psicología Aprendizaje
1.6. Taller de Tesis I
1.7. Psicología del Desarrollo II
1.8. Prácticas Pre Profesionales

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - RECTOR - HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - SECRETARIA GENERAL - HUÁNUCO

NYTM/zfnn

...///

2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Psicología remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 090-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D del 12.MAY.2025, para que forme parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la misma.

3º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Psicología, las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO RECTOR

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. NINFA J. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRAcad-VRInv.
DFPsic.-Dpto.Acad.
OAJ-OCI-DIGA
DaySA-UPA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa J. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/zfnn